

Ciudad de México a 8 de julio de 2024

CER-2024-AVISO-07

Cumplimiento de artículos sobre actos de difusión

A la Comunidad Universitaria

A los candidatos y candidatas a titular de la Rectoría 2024-2028

PRESENTES

Por este medio, el Colegio Electoral para la elección de titular de la Rectoría 2024-2028, considera conveniente resaltar algunos artículos pertinentes a los Actos de Difusión del presente proceso.

De conformidad con el Capítulo 4. "Actos de Difusión", Sección única. "Difusión de programas de trabajo":

(...) Los actos de difusión consistirán exclusivamente en la publicación de los programas o planes de trabajo de las personas candidatas, así como su presentación ante la comunidad universitaria para ser debatidos (Art. 79).

Así mismo,

El Colegio Electoral es el único órgano competente para determinar las formas lícitas para la difusión de los programas de trabajo de las personas candidatas; en consecuencia, es su competencia exclusiva la organización de los eventos relacionados a los actos de difusión (...) (Art. 80).

Además,

(...) El formato, espacios, horarios y modalidades de dichos actos serán definidos por el Colegio Electoral, para ello, publicará el calendario respectivo el 9 de julio de 2024. (...) (Art. 81).

También,

Los actos de difusión se realizarán del 5 al 16 de agosto de 2024. (...) Durante las presentaciones deberán prevalecer los principios de imparcialidad, legalidad, libertad de expresión, igualdad de oportunidades y condiciones, honestidad, respeto a la diferencia, no discriminación, y no violencia, incluida la violencia política de género. (Art. 82).

Por último,

De conformidad con el artículo 49 fracción IV del Estatuto General Orgánico, las personas candidatas estarán impedidas para realizar actos de difusión distintos a los establecidos por el Colegio Electoral. (Art. 83).

Todo ello es público desde el inicio del proceso, ya que está en la Convocatoria, a la que los y las candidatas están sujetos; y que lo asumieron al momento de registrarse en ella. Este Colegio es la autoridad electoral a la que le toca velar por el cumplimiento de la Convocatoria, el Reglamento en Materia Electoral y el Estatuto General Orgánico.

Por ello se tomarán las acciones necesarias para garantizar la legalidad del proceso; informando extensamente a la Comunidad Universitaria de todo esto, así como de su posible incumplimiento. De manera que al contar con una comunidad informada, esta pueda apoyarnos en hacer cumplir los principios expresados en el Art. 82, así como los de certeza; equidad; transparencia y máxima publicidad; publicidad en materia de actos de difusión, legalidad y definitividad; imparcialidad e independencia de los órganos

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Colegio **Electoral**

para la elección de titular de la Rectoría 2024-2028

colegiados electorales; y formación democrática de la comunidad universitaria; conforme viene expresado en el Reglamento en Materia Electoral.

Atentamente

Felipe Humberto Contreras Alcalá
Secretario del Colegio Electoral

Mariela Oliva Ríos
Relatora del Colegio Electoral